

QUILMES, 1 8 SET 2008

VISTO el Expediente Nº 827-0103/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la División de Deportes, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada dependencia conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período agosto/diciembre de 2008, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la División de Deportes, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión.

Que por Resolución (CS) Nº 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la División de Deportes, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos, transporte, inscripciones a torneos, alojamiento, alimentos y otros, que hacen a





las tareas habituales que en el sector se realizan, para el período agosto/diciembre de 2008, hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), con cargos a rendir, según el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

- 211 Alimentos para personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 252 Productos farmacéuticos y medicinales: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).
- 256 Combustibles: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).
- 299 Otros no especificados: PESOS UN MIL CON 00/100 (1.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales:

- 34 Serv. técnicos y profesionales: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00).
- 351 Transporte: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 371 Pasajes: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).
- 372 Viáticos: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2008, Fuente 08.05, Programa 08.02.00.34, División de Deportes - Secretaría de Extensión Universitaria. Organización Funcional por Programas.

and and

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº 0 0 8 0 0

Arq. Juan Luis Merega Secretary General UNIVERSIDAD NAGONAL DE CHILANES

Maniel E. Gomez Rector

INIVERSIDAD NACIONAL DE OUILMES